

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día seis de abril del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere:
 - 1) *"En qué fecha (estimada si no se tiene una segura) se acabará el programa Comunidades Solidarias debido a la entrada en vigencia de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.*
 - 2) *Cantidad de beneficiarios actuales y lista de municipios en los que se ha implementado la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. Detallar el monto que se ha invertido y la fuente de los mismos.*
 - 3) *Qué actividades específicas realiza la Estrategia de Erradicación de la Pobreza ¿incluye entrega de transferencias condicionadas?*
 - 4) *En lo que resta de la gestión del presidente Sánchez Cerén cuántos municipios esperan cubrir con la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, cantidad de beneficiarios y monto a invertir y su fuente".*
2. Por resolución de fecha dieciocho de abril del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios



para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a la Secretaría de Técnica y de Planificación (STTP), dependencia de la Presidencia de la República, y en su respuesta al citado requerimiento, la STTP manifestó:

**“SECRETARIA TECNICA Y DE PLANIFICACION DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS**

Respuesta a solicitud de acceso a la información sobre Estrategia de Erradicación de Pobreza

1. Fecha de finalización de Comunidades Solidarias

En relación al documento sobre fecha estimada de finalización de programa de comunidades solidarias, informar que está en proceso de desarrollo las reformas necesarias para la creación de la Estrategia de Erradicación de Pobreza y no se ha definido una fecha de finalización de Comunidades Solidarias, ya que se ha establecido un proceso de transición que la Estrategia entra en vigencia de manera progresiva y en los municipios que actualmente funciona comunidades solidarias continúan de la misma forma, es decir conviven los dos programas hasta que la Estrategia de Erradicación de Pobreza cubra el 100% de municipios en los que se ejecuta Comunidades Solidarias, este proceso dependerá del incremento de presupuesto anual que se pueda generar.

2. Municipios Priorizados para el 2017

A la fecha no se implementado en ningún municipio, solamente se han iniciado condiciones previas como actualización de la población de los municipios priorizados para iniciar a partir de junio, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El presupuesto para estos municipios es dentro de lo asignado a Comunidades Solidarias ya que es en los mismos municipios.

El presupuesto estimado para el 2017 es de \$49,378,640 del fondo nacional bajo la Unidad Presupuestaria del FISDL, 03- Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y complementado con fondos de cooperación Internacional para los 4 componentes de la Estrategia. Este presupuesto aplica para los 115 municipios que actualmente implementan Comunidades Solidarias, incluyendo la Pensión de adultos mayores y los municipios en los que inicie la Estrategia sustituyendo a Comunidades Solidarias.

La priorización de municipios se realizará a partir del porcentaje de hogares con menor calidad de vida (estratos 1 al 7), calculado con base a resultados del Registro Único de Participantes (RUP) y del Censo Nacional de Población y Vivienda vigente, el cual clasifica a los 262 municipios del país de mayor a menor porcentaje de hogares en pobreza. Se incorporan a la Estrategia de Erradicación de Pobreza según el orden de prioridad. En el 2017 se han priorizado los primeros 20 municipios.

La incorporación de nuevos municipios a la Estrategia se realizará de acuerdo a la asignación presupuestaria que se disponga para las acciones de esta y al orden establecido en el artículo anterior.

3. Descripción General de la estrategia y sus componentes principales

La "Estrategia de Erradicación de la Pobreza", tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera



progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.

La Estrategia es un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema; que combinarán de manera secuencial intervenciones estratégicas que buscarán:

- a) Garantizar condiciones para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales;*
- b) La creación de medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de los activos productivos y humanos; y,*
- c) El aumento de capacidades para disminuir la vulnerabilidad.*

La Estrategia estará conformada por 4 componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención integral a las familias de acuerdo a su situación.

Los componentes serán los siguientes:

- 1. Acompañamiento socio-familiar.*
- 2. Inclusión financiera y productiva, que incluye dos subcomponentes:
2.1. Educación e inclusión financiera.
2.2. Formación e inclusión productiva.*
- 3. Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad (Transferencias monetarias).*
- 4. Infraestructura social.*

4. Municipios a incorporar en la gestión del Presidente Salvador Sánchez Cerén

Se prevé un proceso de implementación de la Estrategia de manera progresiva, incorporando de 20 a 30 municipios anualmente hasta llegar a los 262 municipios del País, ya que este es uno de los cambios principales en relación a Comunidades Solidarias, producto de las evaluaciones de organismos nacionales e internacionales en los que se ha observado que existen familias en condición de

pobreza y pobreza extrema en los 262 municipios del país, estimando alrededor de 500,000 hogares en esta condición, por lo que la meta de país debe ser llegar a todas estas familias en el menor tiempo posible y en concordancia con las metas de Desarrollo Sostenible. A la fecha no existe un documento oficial, solamente documentos de trabajo, todavía en revisión y en proceso de aprobación.”

Debido a que la respuesta emitida por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla a la solicitante, en los términos en los que esta la refiere, a través de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED]
2. **Hágase** del conocimiento de la peticionaria, la respuesta emitida por la Secretaría Técnica y de Planificación de La Presidencia.
3. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República